

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2023
SG- 83342-CUM

Doctor
GUSTAVO HERRERA
pastudillo@gha.com.co

ASIGNACION DE HONORARIOS PRF 1600.20.10.20.1423
CONTRLORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
CIANI: 12727
SRTO: 6135-2021-MANEJO- CALI CORRE

Respetado Doctor,

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados son los siguientes:

La suma única de **SIETE MILONES DE PESOS MTCE (7.000.000)**, que se cancelarán de la siguiente forma:

- a. 10% con la entrega de poder, escrito de desvinculación (cuando el procedimiento lo permita) y el informe inicial.
- b. 30% con los argumentos de defensa contra el auto de imputación e informe periódico.
- c. 30% con el fallo sin responsabilidad fiscal e informe periódico, o; con el recurso de reposición y en subsidio de apelación si a ello hubiere lugar, contra el fallo con responsabilidad fiscal si el mismo es desfavorable para la Compañía junto con informe periódico
- d. 30% con la decisión que ponga fin al proceso de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada e informe periódico.

Si el proceso termina con auto de cesación de la acción fiscal o es archivado antes de producirse fallo, se reconocerán los honorarios causados hasta la fecha de terminación más un 20% del valor total de los honorarios fijados. Los honorarios establecidos para la atención del Proceso de Responsabilidad Fiscal por parte del apoderado designado por la Compañía, se hace extensivo al proceso de Jurisdicción Coactiva, siempre y cuando el cobro coactivo se haya iniciado por falta de información por parte del apoderado.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881
Celular: (57) 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com

Si el cobro coactivo es iniciado con ocasión de la decisión de la aseguradora de no pagar la indemnización, los honorarios se pactarán de acuerdo con lo señalado en esta circular.

Si la Compañía decide cambiar el apoderado que llevará el proceso coactivo, se pagarán los honorarios según la tarifa establecida.



IVONNE NATHALIE ROJAS PACHECO
Abogada II